



MENDOZA, '26 AGO 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 9514/14 en el que se tramita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía y Art. 45º del Estatuto Universitario) del Prof. Ramón Hugo CERÚSICO, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "**Música de Cámara I, II, III, IV y V**" de la carrera de Licenciatura en Instrumento (todos), en las Carreras Musicales; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal, la presente licencia se encuadra en las ordenanzas Nº 8/80-R., 71/89-C.S., 4/96-R., 28/00-C.S. y artículo 45º del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía y Art. 45º del Estatuto Universitario) al Prof. Ramón Hugo CERÚSICO (Legajo Nº 25.266) desde el UNO (1) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "**Música de Cámara I, II, III, IV y V**" de la carrera de Licenciatura en Instrumento (todos), en las Carreras Musicales, con motivo de haber sido designado interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las mencionadas asignaturas, resolución nº 79/14-C.D..

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **490**

F. A.
pg

Téo. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO